

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

AUTO 00069-20

La Plata, Huila 28 de Enero de 2020

Mediante radicado No. 20203200015242 del 27 de Enero de 2020, el señor **CAMILO ANDRES ANAYA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.281.876 de La Plata Huila, solicita permiso para aprovechamiento forestal Domestico menor a 10 M³ de Un (01) árbol de la Sp. Eucalipto, en el predio de su propiedad denominado La fortuna, localizado en la vereda El Carmen del municipio de La Plata, Departamento del Huila, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante, dos declaraciones extrajuicio con las fotocopias de cédulas de las personas que hacen la declaración ante la Notaria Única del Circulo de La Plata Huila, certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria número 204-4245 de fecha 22 de Enero de 2020.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la Ing. Yuberica Díaz Embus adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

CUARTO.- Fijar en CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.520 M/Cte.) El valor a pagar por el señor **CAMILO ANDRES ANAYA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.281.876 de La Plata Huila, propietario del predio denominado La Fortuna, localizado en la vereda El Carmen del municipio de La Plata H, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Proyectó: Ing. Yuberica Díaz Embus




RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente.